

E 0458
06 040

RESOLUCION No. 91.5.1.1. 138

LCDA. EDNA SAMANIEGO NOBALINO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO

CONSIDERANDO:

QUE el 28 de noviembre de 1991 ante el Notario Primero del cantón Tisaleo, se ha otorgado la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía EMPRESA ELECTRICA AMBATO S.A. REGIONAL CENTRO NORTE.

QUE el Ing. Fernando Naranjo Lalama, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, con el patrocinio del Dr. Angel P. Chávez A., a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma.

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el Informe No. SC.ICA.UIC.91.589 de 8 de noviembre de 1991, emitido por el Departamento de Inspección y Control de la Intendencia de Compañias de Ambato.

QUE el Departamento Jurídico de la Intendencia de Compañias de Ambato, mediante Informe Jurídico No. SC.ICA.DJ.91.292 de 30 de diciembre de 1991, opina favorablemente para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos.

QUE en ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM. 89280 de 19 de septiembre de 1989 y ratificada mediante Resolución No. ADM. 90098 de 23 de febrero de 1990.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR a) el aumento de capital de la compañía EMPRESA ELECTRICA AMBATO S.A. REGIONAL CENTRO NORTE por la suma de TRES MIL SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL 00/100 SUQUES, con lo cual el capital social de la compañía asciende a la suma de CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL 00/100 SUQUES, dividido en cuatrocientas cincuenta y seis mil novecientas sesenta y nueve acciones de diez mil sucres cada una; y b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Tisaleo, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y aiente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Ambato: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de inscripción que se ordena; y b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

30 041

EMPRESA ELECTRIA AMBATO S.A. REGIONAL CENTRO NORTE

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Segundo G. Villalba del cantón Ambato, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 29 de abril de 1959, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Ambato. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse en este Despacho.

COMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañias de Ambato,
a DEC. 30 1991

Edna Samaniego Robelino
Lcda. Edna Samaniego Robelino
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO

91.12.30
ims/.

Queda inscrita con esta fecha la presente Resolución, juntamente con la Escritura, bajo el número: Veintisiete del Registro Mercantil.- Se anotó con el N° 0458 del Libro Repertorio.- Dí cumplimiento a la disposición constante en el Art. 3° de esta Resolución.- Cumplí con lo dispuesto en el Art. 33 del Código de Comercio.- Queda archivada una copia, las demás fueron devueltas.- Ambato Enero 27 de 1.992.

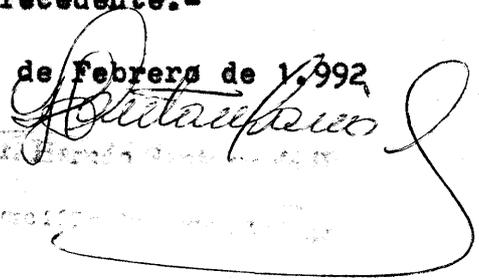
El Registrador de la Propiedad y Mercantil.



Luis F. Borja Martínez
Registrador de la Propiedad y Mercantil del Cantón Ambato

100
CERTIFICO: Que al margen de la escritura pública de 29
de Abril de 1.959, que se halla a mi cargo, tomé nota
de la Resolución precedente.-

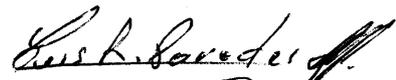
Ambato, a 3 de Febrero de 1.992



CERTIFICO: Que senté razón al margen de la Matriz de la escritura de fe-
cha 28 de Noviembre de 1.991, con el contenido de la presente Resolución.
De lo que doy fe.

Tisaleo, 5 de Febrero de 1.992.

RECIBO



LUIS R. PAREDES M.
NOTARIO
TISALEO, GUAYAS

-... con esta fecha se inscribió en el Registro...
-... con la escritura, bajo el número...
-... con el número del libro...
-... constante en el Art. 39 de esta...
-... con lo dispuesto en el Art. 39 del Código de Comercio...
-... las demás...
... de 1.992.

El Registrador de la Propiedad y Mercaderías

Luis R. Paredes M.
Registrador de la Propiedad
y Mercaderías del Cantón Ambato

